

BASES VI CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE

VILLA DE ZALAMEA LA REAL 2026

Las competencias de las Entidades Locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de Régimen Local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias contempladas en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de Régimen Local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las Comunidades Autónomas puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las Entidades Locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Así, el art 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El apartado segundo del citado artículo 25 dispone que el municipio ejercerá en todo caso, competencias propias, en los términos previstos en la legislación del Estado y Comunidad Autónoma, en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales. Por su parte, el artículo 9 apartado 17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía

establece que las Entidades Locales serán competentes para la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Con la habilitación normativa anterior por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real se procede a la convocatoria y desarrollo del VI CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE ZALAMEA LA REAL, como manifestación cultural y artística tendente a la promoción cultural en el municipio de Zalamea la Real, contribuyendo a fomentar este tipo de actividades entre los vecinos del municipio, en los distintos rangos de edad, premiándose el talento y la creatividad.

De esta forma, en base a lo expuesto, se ponen en MARCHA EL VI CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE ZALAMEA LA REAL, en los términos previstos en las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria, como premios culturales, en virtud de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

OBJETIVOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real convoca el VI CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE ZALAMEA LA REAL, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar las actividades culturales y artísticas en nuestra localidad, particularmente, en este caso, la pintura.
2. Poner en valor el patrimonio natural, social, artístico, cultural, arquitectónico o antropológico que caracteriza a nuestra localidad y su entorno.
3. Sensibilizar a la población sobre el valor de nuestro patrimonio, en cualquiera de sus facetas, como recurso para nuestro futuro.
4. Promover los valores culturales y turísticos del municipio.
5. Promover una adecuada utilización del ocio y tiempo libre.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real presenta las bases del VI Concurso de Pintura al Aire Libre Zalamea la Real.

La fecha de celebración del Concurso será el domingo 8 de noviembre 2026.

El principal objetivo de este concurso es ofrecer un evento artístico que ofrezca distintas visiones de artistas procedentes de cualquier punto del territorio nacional.

BASES:

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as, mayores de edad, y menores de edad para la categoría infantil / juvenil.

Cada participante podrá presentar una sola obra.

2.- TEMA

El tema de la obra será “El Municipio de Zalamea la Real”, valorándose principalmente aquellas que reflejen el atractivo turístico, histórico y/o natural de Zalamea y su entorno.

3.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a) Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, aficionadas/os o profesionales de la pintura, y sin distinción de edad.
- b) Se exceptúa expresamente, dada la naturaleza del concurso, el deber de cumplir los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones públicas.
- c) El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas, ya sea óleo, acrílicos, acuarelas o técnicas mixtas. Se pintará necesariamente sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido (en blanco o color de base liso).

- d) El tamaño del formato, en categoría adulta, estará comprendido entre los 55 cm por cualquiera de sus lados, como mínimo, y los 130 cm de máximo por cualquiera de sus lados.
- e) En categoría infantil / juvenil. El soporte mínimo será el 20x30 cm. La organización donará un lienzo para cada participante en categoría infantil / juvenil, pudiendo llevar aun así cada niño/a el suyo propio. El material para dibujar y pintar correrá a cargo de cada participante
- f) Asimismo, la obra podrá exponerse con un marco para la exhibición y valoración del jurado.
- g) Al objeto de evitar suciedad y contaminación, cada participante debe llevar también el material adecuado para recoger los restos generados por pintura y/o disolventes. La organización habilitará un espacio para la limpieza de dichos materiales.
- h) El soporte será aportado por el/la autor/a, y cada participante deberá ir provisto del material que crea necesario para la realización de su obra, incluyendo el caballete para su posterior período de valoración.

4.- BIENVENIDA A PARTICIPANTES Y SELLADO

Los soportes para la realización de las obras serán sellados el día del certamen entre las 9.00 y las 11.00 horas en la BIBLIOTECA MUNICIPAL, situado en Avda. Andalucía, 10 (<https://maps.app.goo.gl/F2R2GPwEY9DsvKR57>).

Esta identificación constará de un sello y un número. Con el sellado y se dará un pack de bienvenida e indicaciones geográficas del municipio.

5.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para la categoría de **ADULTOS**:

- **Primer Premio:** 1000 euros a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real.
- **Segundo Premio:** 500 euros a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real.

- **Tercer Premio:** 300 euros a cargo de La Ruta Onubense del Arte
- **Primer Cuarto Premio:** 250 euros a cargo de Bar Perea
- **Segundo Cuarto Premio:** 200 euros a cargo de Disnucen S.L.
- **Premio Artista Local:** 200 € a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real.
- **Premio Popular (Acumulativo):** Lote de productos de Zalamea la Real.

La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que en su caso procedan legalmente. **Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, o, en su defecto de las empresas patrocinadoras de premios.** Los premios no serán acumulativos pudiendo quedar desiertos a criterio del jurado.

El **premio popular será votado por los habitantes de Zalamea la Real** censados, a través de urna para depositar votos. De entre todas las personas votantes, **se seleccionará al azar** mediante mano inocente a uno de los votantes, que **ganará en propiedad la obra premiada con el Tercer Premio** patrocinado por La Ruta Onubense del Arte. La urna para votaciones estará abierta desde las **16:00 horas** (hora de entrega límite de las obras), **hasta las 17:30 horas.**

Se establecen los siguientes premios para la categoría **DE INFANTIL / JUVENIL (HASTA 17 AÑOS):**

- **Primer premio:** Material de pintura Bellas Artes
- **Segundo premio:** Material de Dibujo Bellas Artes
- **Tercer premio:** Material de Dibujo Bellas Artes

6.- INSCRIPCIÓN

La inscripción, gratuita, se realizará desde la publicación de estas bases, hasta las 14:00 h del día 8 de Noviembre de 2026, a través de alguno de estos medios:

1. Personalmente, en el Ayuntamiento de Zalamea la Real, en horario de 9:00 a 14:00.

2. A través de correo electrónico rutaonubensedelarte@gmail.com, aportando los siguientes datos: nombre, apellidos, número de teléfono, y categoría en la que concursa.
3. También podrán realizar la inscripción a través del siguiente formulario: <https://form.jotform.com/262352779423362>
4. Asimismo, también se podrán inscribir si lo desean el mismo día del concurso, hasta la hora de finalización del sellado de soportes.

7.- CELEBRACIÓN

El Concurso de Pintura Rápida se desarrollará (si la climatología lo permite) **el Domingo 8 de Noviembre de 2026 entre las 09.00 y las 16.00 horas.**

8.- ENTREGA DE OBRA

Cada participante podrá presentar sólo una obra, realizada durante el día de celebración del concurso.

La recepción de los trabajos, junto con su caballete, se realizará en la BIBLIOTECA MUNICIPAL, teniendo como hora límite de entrega las **16.00 horas del día de celebración**, siendo imposible admitir ninguna obra fuera de este horario.

Las obras se entregarán **sin firma artística de su autor/a**. En caso de que la obra aparezca firmada quedará **excluida del concurso**.

9.- JURADO

El jurado estará integrado por personas de reconocida trayectoria profesional en el mundo de las artes plásticas. Este jurado atenderá a valores artísticos, originalidad, técnica empleada, materiales, así como a la capacidad de transmitir el atractivo turístico, histórico y/o natural del municipio de Zalamea la Real.

El jurado comunicará su fallo **a las 18:00 horas del domingo 8 de Noviembre de 2026**, siendo éste inapelable.

10.- ENTREGA DE PREMIOS

El **acto de entrega de premios** se iniciaría una vez haya acta de veredicto del jurado a las **18:00 horas**. Para dicha entrega de premios, contaremos con representación del **Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real**, y los miembros del jurado.

La misma se realizará en la Plaza de la Constitución, si el tiempo lo permite.

La organización del concurso pondrá el máximo cuidado en la manipulación y traslado de las obras, si bien declina toda responsabilidad ante posibles desperfectos dadas las características de este tipo de concursos.

Los participantes, una vez finalizado el acto, y si no resultan premiados, podrán poner a la venta o retirar sus obras y sus caballetes.

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

Más información en:

Ayuntamiento de Zalamea la Real:

Calle de Andalucía 9

Zalamea la Real (Huelva)

Código Postal: 21640

Correo electrónico: archivomunicipal@zalamealareal.es

Ruta Onubense del Arte:

Tlfno: 633163865

Correo electrónico: rutaonubensedelarte@gmail.com